



Salta, 02 de agosto de 2019

RES. CD - ECO N° 267/19

Expte. N° 6554/19

VISTO: La nota presentada por los Abogados Marcelo Domínguez y Ricardo Gómez Diez fs. 1, de las presentes actuaciones por medio de la cual solicitan se designe temporariamente a la Abog. María Jimena Chávez Díaz, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría con Dedicación Simple para las asignaturas "Derecho Público – Módulo I", de la Carrera de Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2003 y, de la Carrera de Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2019, que se dictan en la Sede Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que la Abog. Chávez Díaz registra antecedentes como docente adscripta, acreditada por Res. CD-ECO N° 273/02, por lo cual su capacidad docente se encuentra justificada.

Que dado el inminente inicio del dictado de las mencionadas asignaturas, resulta necesaria su designación.

Que se ha aprobado el llamado a concurso regulares para la cobertura de cargos de la asignatura; sin embargo, es muy probable que no se cuente con los docentes designados ante el inicio del dictado de las asignaturas "Derecho Constitucional", del primer año, Plan de Estudios 2019 y por extinción gradual de "Derecho Público – Modulo I" del segundo año, Plan de Estudios 2003, ambas a dictarse en el segundo cuatrimestre del corriente año.

Lo informado por el Departamento Personal, Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas y la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad a fs. 4.

El Despacho N° 222/19 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina a fs. 5.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N°10/19 de fecha 23/07/19.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar en carácter de Temporario a la Abog. María Jimena CHÁVEZ DÍAZ, D.N.I. 21.415.314, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría con Dedicación Simple para las asignaturas "Derecho Público - Módulo I", de la Carrera de Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2003 y "Derecho Constitucional", de la Carrera de Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2019, que se dicta en la Sede Salta, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y hasta el 31 de diciembre de 2019 o nueva decisión del Consejo Directivo, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la docente designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación temporaria y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la docente designada lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

"Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación."

...///





///...

RES. CD - ECO N° 267/19

Expte. N° 6554/19

ARTÍCULO 4°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, la profesional designada deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

ARTÍCULO 5°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 “Régimen Jurídico Básico de la Función Pública” que dispone: “Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos”; y su reglamentación que puntualiza: “El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos”;
- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif. de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 6°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designada, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que la profesional designada deberá comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

ARTÍCULO 8°.- Aclarar que si la docente nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 9°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas. caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

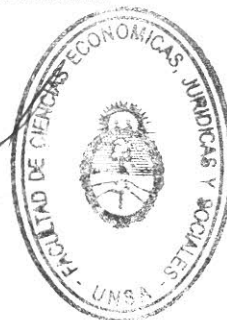
ARTÍCULO 10°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 11°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución a las economías generadas en la Planta de Personal de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 12°.- Hágase saber a la interesada, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica, al Docente Responsable de la Cátedra, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Salta, a la Obra Social y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./N.F.A./M.M.V.

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa.